

En la Unidad Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve.

Que habiéndose constatado en la misma fecha de la presente resolución, mediante la base de datos del Sistema de Gestión Tributaria de esta comuna, que el establecimiento denominado, ubicado en, de esta ciudad; propiedad del señor, refleja estado de calificación ACTIVA para publicidad, con número de resolución:, emitida el dos de septiembre de dos mil diecinueve; Y previo a su resolución es necesario aclarar:

- Que en fecha once de julio del corriente año, el señor, hizo efectivo el pago de la multa por publicidad, por la cantidad de CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por no contar con el permiso que otorga esta comuna; así mismo cuenta con el permiso para funcionamiento de su establecimiento y que corren agregados al presente proceso, copias simples de capturas de pantalla por publicidad y funcionamiento y del recibo de pago antes relacionado; Por lo que la Suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**
 - **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso sancionatorio, por haberse cumplido con la finalidad del mismo.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero
Delegada Contravencional

Ante mí:

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas
Secretaria de Actuaciones Interina